

**9678** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura, relativa a caducidad del expediente para la delimitación del entorno de la Fuente Grande, en Ocaña (Toledo).*

A la vista del expediente administrativo obrante en esta Dirección General de Patrimonio y Museos para la delimitación del entorno de la Fuente Grande, localizada en Ocaña (Toledo).

Visto el plazo transcurrido desde su incoación.

Teniendo en cuenta lo prevenido al respecto por el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la delimitación de la Fuente Grande, localizada en Ocaña (Toledo), con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Toledo, 23 de marzo de 2007.—El Director General de Patrimonio y Museos. Enrique Lorente Toledo.

## UNIVERSIDADES

**9679** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial consistente en la posibilidad de cursar como materias optativas las troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación consistente en la inclusión en la página 3 del anexo 3 de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Además de las materias contenidas en el anexo 2C, los estudiantes podrán cursar como materias optativas las materias troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en el Centro.»

Sevilla, 28 de marzo de 2007.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**9680** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, consistente en la posibilidad de cursar como materias optativas las troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación consistente en la inclusión en la página 3 del anexo 3 de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Además de las materias contenidas en el anexo 2C, los estudiantes podrán cursar como materias optativas las materias troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en el Centro.»

Sevilla, 28 de marzo de 2007.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**9681** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, consistente en la posibilidad de cursar como materias optativas las troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación consistente en la inclusión en la página 3 del anexo 3 de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Además de las materias contenidas en el anexo 2C, los estudiantes podrán cursar como materias optativas las materias troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en el Centro.»

Sevilla, 28 de marzo de 2007.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**9682** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, consistente en la posibilidad de cursar como materias optativas las troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación consistente en la inclusión en la página 3 del anexo 3 de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

Además de las materias contenidas en el anexo 2C, los estudiantes podrán cursar como materias optativas las materias troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en el Centro.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**9683** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial consistente en la posibilidad de cursar como materias optativas las troncales y obligatorias de los demás planes

de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica.

Una vez comprobado por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación consistente en la inclusión en la página 3 del anexo 3 de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Además de las materias contenidas en el anexo 2C, los estudiantes podrán cursar como materias optativas las materias troncales y obligatorias de los demás planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniería Técnica que se imparten en el Centro.»

Sevilla, 28 de marzo de 2007.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

**9684**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Universidad de Vic, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Biotecnología.*

Aprobada por parte del Consejo de Dirección de la Universidad de Vic la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado/a en Biotecnología que se imparte en la Escuela Politécnica Superior de esta Universidad, y comprobada su adecuación a las directrices que le son aplicables por parte de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, la Rectora ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 25).

La modificación a que se refiere la presente Resolución consiste en la inclusión de nuevas materias optativas, tal como se especifica en el anexo de la presente Resolución.

Vic, 10 de abril de 2007.–La Rectora, Assumpta Fargas Riera.

**ANEXO 2-C.** Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE VIC

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA

| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)                   |          |          |                        | Créditos totales para optativas (1)  |  |
|--|----------|----------|------------------------|--|--|
| DENOMINACIÓN (2)                                     | CRÉDITOS |          |                        | BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO  | VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)  |
|  | Totales  | Teóricos | Prácticos/<br>clínicos |  |  |
| Laboratorio de procesado digital de datos e imágenes | 7,5      | 3        | 4,5                    | Introducción al procesado digital de señal. Introducción a las señales multidimensionales: imágenes binarias, en gris o en color, datos multiespectrales. Procesado digital de datos e imágenes biocientíficas. Programación orientada a entornos de simulación. Técnicas de visualización de estructuras y procesos biológicos en tiempo real | <input type="checkbox"/><br>– por ciclo <input type="checkbox"/><br>– curso <input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bioquímica y biología molecular</li> <li>- Medicina</li> <li>- Teoría de la señal y comunicaciones.</li> <li>- Lenguajes y sistemas informáticos</li> </ul>  |
| Epidemiología Genética                               | 7,5      | 3        | 4,5                    | Causas de variación fenotípica, herencia, biometría genética. Análisis de segregación. Análisis de ligamiento. Estudios de asociación. Diseño de estudios clínicos   | <input type="checkbox"/><br>– por ciclo <input type="checkbox"/><br>– curso <input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadística e investigación operativa</li> <li>- Bioquímica y Biología Molecular</li> <li>- Genética</li> <li>- Lenguajes y sistemas informáticos</li> </ul> |
|  |          |          |                        |  |  |

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

**9685**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Universidad Alfonso X el Sabio, por la que se modifica el plan de estudios de Diplomado en Turismo.*

Aprobada el día 30 de marzo de 2007, por los órganos de gobierno de la Universidad «Alfonso X el Sabio», la ampliación de materias optativas a impartir en los estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Turismo en el marco del plan de estudios homologado por el Real Decre-

to 1556/1998; autorizada por el Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 20 de abril de 2007; el Rector ha resuelto ordenar la publicación de la ampliación de materias optativas, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero.

La relación de materias optativas a la que se refiere la presente Resolución presenta los contenidos que figuran en el anexo de la misma.

Villanueva de la Cañada, 25 de abril de 2007.–El Rector, José Domínguez de Posada Rodríguez.